

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha trece de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1116-2019-R.- CALLAO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida el 16 de setiembre de 2019 (Expediente Nº 01079651), mediante la cual el docente Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas solicita financiamiento para asistir al Curso de Portugués, Nivel Básico e Intermedio en la Universidad Nacional del Federico Villareal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, numeral 5.14; 6, numeral 6.2; y 7, numeral 7.5; de la Ley Universitaria Nº 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, numeral 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución Nº 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva Nº 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, mediante Oficio Nº 0300-2019-D/FCE recibido el 23 de octubre de 2019 el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución de Consejo de Facultad Nº 290-2019-CF/FCE del 11 de octubre de 2019, por la cual se otorga financiamiento económico al docente Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, para sufragar los gastos al Curso de Portugués, Nivel Básico e Intermedio en la Universidad Nacional del Federico Villareal.

Estando a lo glosado, al Informe Nº 860-2019-UPEP/OPP y Proveído Nº 1060-2019-OPP recibidos el 08 de noviembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le



confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente **Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto de S/. 2,100.00 (dos mil cien con 00/100 soles), para asistir al al Curso de Portugués, Nivel Básico e Intermedio en la Universidad Nacional del Federico Villareal.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0019, Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico y constancia de aprobación y/o participación conforme a la Directiva N° 005-2018-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que recibe financiamiento por estudios realizados", aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCE, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRHH,
cc. URBS, UECE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.